



FUN- -CIONARIOS

Carlos Purón, S. J.

CRISTO sobre la mesa de trabajo, entre las herramientas del taller o sobre el mostrador de un supermercado puede parecer, a primera vista, una solución demasiado simple al problema ético de ese trabajo cotidiano del hombre, que se llama profesión, ocupación o empleo. Sobre todo, cuando esta solución es la respuesta al problema vital y urgente de un hombre que lucha y que tiene que tomar una decisión.

Sin embargo, es así. Es necesario saber descubrir a Cristo en medio de ese caos aburrido de papelotes y papeletas de cada día, para atinar con el principio de solución al problema trivial y tremendo de nuestra responsabilidad profesional.

Trivial, porque, tal vez, se deslíe en la inercia rutinaria de una manera de hacerse las cosas, que ya viene de atrás, y que hace caso omiso de ese espíritu de escrupulosidad en el trabajo, que es la puntualidad, la honradez en despachar a tiempo, la profundidad en la tarea, y tantos detalles más que dependen de las diversas naturalezas de trabajo y profesión.

Tremendo, porque todos los problemas morales sin solucionar tienen una honda repercusión en la vida, y son como un aguijón clavado en medio de nuestra conciencia. Además porque el problema de la responsabilidad moral en el trabajo tiene una consecuencia social que trasciende el plano de los individuos.

Existe, pues, en todos los campos de la vida social una seria responsabilidad. Sus matices varían según el fin y los medios de cada profesión. El respeto por la vida del hombre, pongamos por ejemplo, es un precepto único. Pero el campo de responsabilidades que engendra es totalmente diverso en el juez, en el médico, en el militar y en el boxeador. Responsabilidades de este calibre se ven claras, por lo menos en su plano teórico. El problema se agudiza a medida que nos acercamos a la zona-límite de mis deberes como funcionario social y mis derechos de hombre. Son problemas duros y acuciantes éstos, que carecen de interés publicitario y que colocan al hombre frente a la tentación vulgar y cotidiana del incumplimiento del deber.

El caso de un hombre que, en nombre de la ley, o con una jeringuilla de inyecciones, quita la vida a un semejante siempre apasiona y siempre acarrea un movimiento de odio o de compasión. Pero el hombre que trabaja cotidianamente dos horas menos de las debidas, o se dedica al despacho de negocios particulares, nos deja indiferentes. Nos parece un hecho vulgar y carente de interés. Sin embargo la lesión ética del deber profesional es tan real en un caso como en el otro.

En esta breve nota vamos a prescindir de los casos de responsabilidad profesional de las llamadas carreras. Se ha escrito mucho sobre ello y se han puesto sobre el tapete los casos más agudos de esta responsabilidad o irresponsabilidad. Nos vamos a limitar a tratar del caso de los funcionarios públicos, de empresas privadas o estatales. Tal vez, al hablar de responsabilidad profesional, nos viene a la mente, como este-reotipado ya, el caso de la dicotomía o el de colaborar al aborto o el delito de cohecho. Estos y otros delitos parecidos son los que han dado la pauta para las diversas deontologías. Sin embargo, se ha soslayado algo más de la cuenta el plantear con la misma nitidez la responsabilidad que se sigue para un funcionario de la falta de interés o de la positiva negligencia en el cumplimiento de su deber. Y creo que es de suma actualidad aclarar algunas ideas sobre este punto, en una nación donde el restablecimiento general de la economía depende, en no pequeña parte, del espíritu de trabajo de todos los españoles.

Hay que partir, en primer lugar, del mismo concepto de profesión. Porque profesión no es una ocupación cualquiera. Podríamos distinguir como tres notas esenciales de la profesión:

actividad permanente,
función social y
medio suficiente de vida.

Entiéndase pues, que al emplear la palabra profesión le damos el alcance que determinan sus notas esenciales,

aunque de hecho solamente nos que-remos referir a los funcionarios públicos. En este sentido, la primera nota no ofrece dudas, nadie considera un profesional a un hombre que cambia de ocupación constantemente. Pero esto no quiere decir que no deban de aplicarse los mismos criterios de responsabilidad a un hombre que ocupa por un breve espacio de tiempo una ocupación. Porque realmente, como veremos más adelante, la raíz de la responsabilidad arranca del hecho de la función social que encierra todo trabajo humano.

1. *La profesión como función social.*

Desempeñar una función social supone una entrega. El hombre es consciente de que como miembro de la comunidad, no sólo está ahí, en el desempeño de su cargo, para beneficiarse económicamente —ésto no bastaría para hacerle miembro de la comunidad— sino que está en función de un valor colectivo que trasciende a su persona y a sus intereses particulares y que se identifica, en definitiva, con el Bien Común. Esta es la idea que desarrollaba bellamente Pío XII en su alocución a las Organizaciones Cristianas de Obreros Suizos en el 50 aniversario de su fundación: *"Para que el obrero ponga su corazón en la obra, es necesario que se encuentre interesado no solamente por una conveniente retribución de su persona, sino por el sentimiento de estar asociado, no como una rueda inconsciente, sino como un hombre inteligente y libre a una obra común de la cual él conozca los fines y los resultados"*.

La función social surge, pues, auténticamente cuando el funcionamiento se entrega a la realización de ese bien común con una valoración de lo comunitario superior a lo particular y privado. Con un espíritu de servicio que le da la dimensión exacta y real de su propia entrega. Y es interesante, y muy de actualidad, comprender que no hay entrega sin dolor. Por eso, en buenos principios de ética, la profesión de ren-

tista no existe y, por tanto, su aportación al bien común, profesionalmente, es nula. Pero no sigamos sacando consecuencias.

Esta entrega, este auténtico espíritu de servicio exigen la realización positiva de esa parte del bien común que me ha sido encomendada. Quiero decir que no basta el ganarse por los méritos y valía personal un puesto en una empresa para justificar una larga serie de años de vida inerte, en espera de un ascenso o de una vacante mejor. No, hay una justicia conmutativa que queda lesionada por el delito —tan frecuente entre los meridionales— de no hacer nada. Y conviene recordar que la justicia conmutativa es la virtud que nos inclina —nos obliga— a dar al otro lo que se le debe, según una norma de igualdad cuantitativa. Es decir, que nos obliga sencillamente a restituir. Esto sin meternos ahora en las consecuencias que podría tener con respecto a la misma justicia social.

Quisiera insistir aún en dos puntos concretos que tienen su importancia para fijar nuestro criterio, al hablar de la profesión como función social.

En primer lugar, la profesión, o mejor aún, la función social que se desempeña en la profesión, no es ningún acto de caridad, ninguna limosna. Hay cierto peligro de concebirla sensiblemente así. No es infrecuente el caso del funcionario que nos recibe en su despacho o desde la ventanilla displicentemente, con gesto malhumorado, como si nuestra presencia fuese una inútil pérdida de su precioso tiempo, o como si nuestra pretensión fuese un desaforado atrevimiento. ¡Cuántas veces una petición justa no tiene otra respuesta que el, ya tristemente tradicional, "vuelva Vd. mañana" de las oficinas españolas!

Creo que estas actitudes responden a la carencia, más o menos aguda, del sentido de función social que tiene nuestra ocupación. Generalmente en todos estos casos, hay ahí un funcionario que funciona, precisamente porque traspone al plano de supererogación de la ca-

ridad lo que es un estricto deber de justicia.

En segundo lugar, en toda profesión, por tratarse de una gestión del bien común, no puede haber incompatibilidad con el bien moral. Es más, tiene que haber entre ambos una perfecta adecuación. Se podría afirmar, como ley raramente exceptuada, que la moral de un hombre personalmente vicioso influirá en la profesión. Como dice Camón Aznar "hay un encaje de la moral profesional y de la moral personal que, en general, se hacen inseparables". Y es que, en realidad, sólo hay una moral, que es la moral cristiana, cuya plural dimensión empieza en Dios en su sentido vertical y acaba horizontalmente en el prójimo.

Fecundo pensamiento que se enraíza, en último término, en la doctrina misma del Cuerpo Místico y en el vigoroso pensamiento de San Pablo, en su Epístola a los Romanos: "*Os ruego, pues, Hermanos, por la misericordia de Dios, que presentéis vuestros cuerpos como víctima viva, santa, agradable a Dios; que este es vuestro culto espiritual. Y no os conforméis con este mundo, sino transformaos renovando vuestro espíritu, para que sepáis aquilatar cuál es la voluntad de Dios, buena, agradable y perfecta*". (Rom XII, 1-2).

La vida no son compartimentos-estancos en los que la profesión no participa del ser-cristiano, de la elevación al orden sobrenatural de la incorporación al Cuerpo Místico. Es todo una idéntica realidad, con sus múltiples proyecciones a las personas y a las cosas. Por eso, más que pensar en la realización de mi ideal cristiano en esos tiempos libres que me quedan al día, con el laudable deseo de dar a Dios lo que es de Dios y, tal vez, con el no muy consciente propósito de ganar en intensidad lo que hemos perdido en tiempo, habría que pensar seriamente en trasplantar toda la profunda realidad de mi ser cristiano al campo exhaustivo de la vida profesional. Ni más ni menos que como lo realizó Aquél que sin dejar de ser Dios se hizo carpintero.

Este profundo sentido del trabajo cristiano, que es lo que le da su más perfecta dimensión de función social, lo ponía de relieve Pío XII al decirnos que el trabajo profesional es para los cristianos un servicio de Dios, uno de los medios más importantes de santificación.

Este es el sentido providencial del trabajo, y en este sentido habremos de responder delante de Dios.

Toda claudicación en esta auténtica misión social, que es entrega, toda postergación del bien común a intereses puramente particulares y económicos es perder el punto de vista clave de lo que providencialmente constituye el núcleo principal de la actividad humana.

2. *Y medio suficiente de vida.*

Tal vez sea este el punto de vista más vidioso de la profesión con respecto a posibles responsabilidades.

Porque el caso es que cuando anda de por medio el dinero, no se suele ver con claridad.

Además el mismo concepto de "medio suficiente de vida" necesita muchas aclaraciones que es necesario tener en cuenta cuando se trata de tomar una decisión que puede traer serias responsabilidades sociales y morales.

Medio suficiente de vida es un término en parte absoluto y en parte relativo. Absolutamente quiere decir que se poseen los bienes necesarios para satisfacer las necesidades primarias dentro de las condiciones humanas.

Relativamente quiere decir que esas necesidades han de satisfacerse de manera homogénea a como las satisfacen los miembros de esa misma escala social. Y claro está que, por muchísimas circunstancias excepcionales o habituales, una determinada clase social, y consiguientemente económica, puede llegar a una situación en la que tenga que satisfacer sus necesidades primarias con deficiencias más o menos agudas. Detalle éste muy interesante, pues en tal situación resultaría completamente injusto que un funcionario tratase de evi-

tar por una justa compensación las tales deficiencias. Por ejemplo, este es el caso de la mayoría de los españoles en la postguerra del 36 con el bloqueo económico que la acompañó.

Entendido esto así, hay dos postulados inalienables: cada hombre tiene derecho a vivir de su trabajo. Cada hombre tiene derecho a que de su trabajo se haga una evaluación justa y equitativa en la que se ponderen sus circunstancias familiares, sociales y sus méritos.

Si el hombre no puede vivir de su trabajo, no hay profesión. Sencillamente falta la condición indispensable para que su trabajo pueda ser la ocupación permanente y el núcleo principal de su vida.

Si no existe esa justa evaluación, ciertamente puede que haya profesión, pero también hay una profunda injusticia. El funcionario se ha entregado a la sociedad por medio de su trabajo, y la sociedad no ha cumplido su obligación contractual de proporcionarle los medios suficientes de vida. En este caso no habría la menor duda de que el funcionario tendría una acción contra la sociedad. Acción que en determinadas circunstancias, que bien pudieran ser aquellas de que "la cuerda siempre se rompe por lo más flojo", pudiera traducirse en una *justa compensación*. La justa compensación existe y la moral la admite. De hecho si no se aquilata más sobre ella, es porque en la práctica la determinación de cuándo hay lugar a ella se ha de hacer pesando los pros y los contras de cada caso en particular. Una teoría general en la que por fuerza no se puede matizar, podría dar lugar a enormes injusticias. Pero existe esa compensación. Compensación tiempo, compensación energía, etc.

Hablamos en el terreno de la hipótesis. Es frecuente la queja de que el sueldo no alcanza para vivir. En muchos casos puede ser verdad. De todas maneras, uno no se puede constituir en juez de su propia causa. Sobre todo cuando Dios nos ha colocado, como escenario de nuestra existencia, en un país pobre

y en donde el nivel de vida es generalmente bajo.

Si realmente se demostrase que hay subvaloración del trabajo, habría que decir aquello del filósofo "primero es vivir y luego filosofar". Y este vivir bien pudiera suponer aquí la justa compensación.

Esta oculta compensación debe en todo caso compaginarse con el bien común. Sería positivamente injusta si lesionase el bien común. Además le faltaría uno de los requisitos indispensables para su licitud. Para que se pueda hablar de *justa* compensación oculta es necesario 1.º que se deba algo fundado en estricto derecho; 2.º que sea moralmente cierto; 3.º que no haya otro medio de cobrar la deuda y; 4.º que se evite el daño del deudor o el que se prevea de otra persona. No es difícil comprender que hace falta un criterio muy sereno para no cometer una injusticia mayor que la que se trata de remediar. Es tan fácil postponer el bien común a un criterio personal y económico que adquiriera una máxima valoración subjetiva. Y esta inversión de valores sí que no tiene disculpa en ninguna situación, por eso he insistido más arriba en el inalienable significado del trabajo como función social.

3. ¿Y tener diez puestos?

Es tan de hoy este fenómeno de la acumulación de puestos que no se puede soslayar.

Pueden ocurrir dos cosas. Que cuando se le admite a uno en un puesto se haga ésto con ánimo de utilizar exclusivamente la productividad del nuevo funcionario, y se le pague conforme a tal ocupación exclusiva. O que se le dé una ocupación como de un tercio de su productividad, pongamos por ejemplo, y, claro está, no se le pague más que en esta medida.

En el primer caso, es obvio que debe dar a su trabajo todo el tiempo señalado y toda la energía requerida, así lo exige el bien común. El ocuparse en otros cargos con detrimento del que constituye su profesión es inmoral.

En el segundo caso, no hay ningún inconveniente en que reparta su tiempo y sus esfuerzos, proporcionalmente a los diversos trabajos, con tal de que en ninguno defraude a la empresa dañando sus intereses. Estos intereses son, en definitiva, el bien común que él ha de realizar. Aquí no es precisamente una virtud el cargarse con más trabajo del que se puede llevar, por el afán de lucro, y haciéndolo todo con una medianía que deja bastante que desear.

En definitiva, volvemos a lo que decíamos al principio. Cristo sobre la mesa de trabajo, sobre el mostrador, entre las herramientas. Es necesario cristianizar la vida profesional. Porque para el cristiano ya no existe el plano de una pura especulación natural, y mucho menos de una realización indiferente a la mirada de Dios. Estamos elevados con todo nuestro ser al orden de lo sobrenatural. Y todos nuestros criterios y soluciones están contenidos en el Evangelio. Podremos olvidarnos al tomar una resolución de que somos cristianos, pero el resultado nunca podrá ser una acción moralmente indiferente.

Se ha hecho urgente en este mundo profesionalizado de nuestra era atómica aprender el alcance práctico que puede tener en el campo de la conciencia profesional aquel dilema de Cristo: *"El que no está conmigo está contra Mí"*.

Pueden orientar mucho en esta materia, entre otras publicaciones las siguientes: «Moral Profesional», Curso de Conferencias, C. S. I. C., Madrid, 1954. «La Moral Profesional» Semanas sociales de España, XV Semana. Salamanca, 1955. Gregorio Marañón, «Vocación y ética, y otros ensayos», 2.ª ed. Buenos Aires, 1953. P. Luis de la Puente, tratado «De la Providencia de Dios en el repartimiento de los estados, oficios y suertes de vida, que tiene la República cristiana, y de la perfección de vida de cada uno», ep. II, Obras Espirituales, t. II, Madrid 1690.

«Discursos y radiomensajes de S. S. Pío XII» Ed. Acción Católica Española, 1946. «Proyección», Granada, en estos últimos años ha publicado en varios números diversos artículos sobre problemas de responsabilidad profesional. «Manresa» J. Iturrioz, S. J. «Ascética profesional». Vol. 31 (1959) 121.